

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON FIRMA SOLIDARIA

ENTRE:

DE UNA PARTE: BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A., entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento localizado en la calle Francisco Prats Ramírez No. 149, esquina calle Manuel de Jesús Troncoso, Edificio Confisa, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, marcada con el RNC 1-01-09009-1, debidamente representada por el señor **SILVESTRE AYBAR MOTA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-1015217-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, actuando en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de dicha entidad, la cual en lo adelante de este Contrato se denominará **LA ACREEDORA**, o por su correspondiente denominación social; y

DE OTRA PARTE: _____, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, estado civil (casado o soltero, según corresponda) domiciliado (a) y residente en la calle _____ No. ____; quien en lo que sigue del presente acto y para todas sus consecuencias legales se denominará **EL (LA) DEUDOR (A)** o por su nombre completo.

Y DE LA OTRA PARTE: _____, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, _____, estado civil (casado o soltero, según corresponda), domiciliado y residente en la calle _____ No. ____; quien en lo adelante se denominará **EL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A)**.

POR CUANTO: EL (LA) DEUDOR (A) ha solicitado a **LA ACREEDORA**, la concesión de un préstamo por la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**, sujeto a las condiciones establecidas previamente por **LA ACREEDORA**.

POR CUANTO: LA ACREEDORA ha acordado concederle el crédito solicitado por **EL (LA) DEUDOR (A)**, en los términos y condiciones que más adelante se establecen.

POR TANTO: Y en el expreso entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra y textual del presente contrato, las partes de buena fe,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

PRIMERO: Del Otorgamiento del Préstamo.- Por medio del presente Contrato **LA ACREEDORA**, otorga en favor de **EL (LA) DEUDOR (A)**, quien acepta en calidad de préstamo, la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**, que **EL (LA) DEUDOR (A)** declara haber recibido a su entera conformidad a la firma del presente contrato.

SEGUNDO: Del Plazo y de la Forma de Pago.- **EL (LA) DEUDOR (A)** se compromete y obliga a pagar a **LA ACREEDORA**, la totalidad de la suma otorgada en préstamo, en un plazo no mayor de _____ (____) meses, mediante el siguiente Plan de Pago:

_____ (____) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contentivas de capital e intereses, ascendentes a la suma de _____ **DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)** cada una, siendo exigible la primera en fecha _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____); y la última en fecha _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

TERCERO: Del Interés.- **EL (LA) DEUDOR (A)** reconoce que el interés a pagar ha sido convenido a razón del _____ por ciento (____%) anual, el cual será pagadero en la oficina principal de **LA ACREEDORA**. La misma esta calculada sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días sobre los saldos insolutos y es pagadero mensualmente en cada cuota.

PÁRRAFO: Las partes suscribientes convienen expresamente que **LA ACREEDORA** podrá revisar y modificar la tasa de interés, cargos, comisiones y demás accesorios periódicamente de manera unilateral, tomando en consideración las normas y políticas de **LA ACREEDORA**, mismas que le han sido informadas a **EL (LA) DEUDOR (A)** al momento de la firma del presente contrato, así como también las condiciones del mercado, debiendo notificar previamente a **EL (LA) DEUDOR (A)**, por lo menos treinta (30) días antes de la entrada en vigencia del referido cambio. En caso de que, siempre y cuando **LA ACREEDORA** haya notificado la modificación, **EL (LA) DEUDOR (A)** se negare a pagar la nueva cuota resultante de la nueva tasa de interés fijada por **LA ACREEDORA** para adaptarla a la realidad del costo del dinero, su negativa constituirá de pleno derecho, un incumplimiento del presente contrato, especialmente de su obligación de satisfacer los interés, aún cuando pagare la tasa prevista en este documento, tal incumplimiento dará lugar a la pérdida del beneficio del término para el pago de la suma adeudada por **EL (LA) DEUDOR (A)**. **EL (LA) DEUDOR (A)** podrá objetar el aumento mediante el saldo total de la suma otorgada en financiamiento dentro del precitado plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que le fue

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

notificado el cambio de tasa; en cuyo caso el saldo estará libre del pago de la penalidad por saldo anticipado.

CUARTO: LA ACREEDORA entregará conjuntamente con este contrato, al momento de la firma del mismo, a **EL (LA) DEUDOR (A)** una tabla de amortización correspondiente al financiamiento otorgado; dicha tabla también será entregada a **EL (LA) DEUDOR (A)** en ocasión de los cambios establecidos mediante el **PÁRRAFO** del artículo Tercero de este contrato.

PÁRRAFO: Los pagos realizados por **EL (LA) DEUDOR (A)** a **LA ACREEDORA** deberán ser efectuados en efectivo o cheque, este último deberá ser de administración o certificado, previa confirmación, en caso de que el financiamiento este en estatus Legal.

QUINTO: Del Vencimiento en Días Feriados.- Todo pago o cualquier otro Acto, que de acuerdo con este Contrato debiera efectuarse en días que sean feriados o no laborables, se entenderán válidamente exigible en el día laborable o hábil inmediatamente posterior.

SEXTO: Del lugar de los Pagos.- Todos los pagos previstos en este Contrato deberán ser efectuados por **EL (LA) DEUDOR (A)** en el asiento social de **LA ACREEDORA**, según se indica en el encabezamiento del presente Contrato. Dichos pagos serán hechos a la fecha de su vencimiento, sin demora o retardo alguno y sin necesidad de requerimiento previo, ni puesta en mora.

SÉPTIMO: De las Sanciones al Incumplimiento de las Obligaciones de EL (LA) DEUDOR (A).- La falta de pago total o parcial por parte de **EL (LA) DEUDOR (A)** de una cualesquiera de las cuotas en principal e intereses según lo establecido en los artículos Segundo y Tercero de ésta convención, o de cualquier otra de las obligaciones establecidas por el presente contrato a cuyo cargo, dará lugar de pleno derecho y sin necesidad de ponerlo en mora, ni de llenar ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la pérdida del beneficio del término estipulado a favor de **EL (LA) DEUDOR (A)** para el pago del préstamo y sus accesorios, resultando exigibles a partir del momento en que se produzca dicha falta, la totalidad de las sumas en principal e intereses, y demás cantidades adeudadas.

PÁRRAFO I: AMBAS PARTES convienen de manera formal y expresa que en caso de falta de pago del capital o de los intereses dentro de los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, **EL (LA) DEUDOR (A)**, quedará obligada de pleno derecho, a pagar a **LA ACREEDORA** como Cláusula Penal, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, sobre las sumas vencidas, sin necesidad de ponerlos en mora, ni de cumplir con ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial; porcentaje que

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

será calculado desde la fecha en que se hizo exigible la obligación dejada de satisfacer.

PÁRRAFO II: LA ACREEDORA podrá proceder igualmente a exigir la totalidad de la suma adeudada en principal e intereses, por la pérdida del beneficio del término para el pago del préstamo concedido a **EL (LA) DEUDOR (A)**, y en ese caso proceder a la persecución del cobro de su crédito o a su opción notificar la resolución por su decisión de disolver el presente contrato, en las mismas condiciones estipuladas precedentemente en este mismo artículo, en caso de que se verifiquen o establezcan, una, varias o todas en conjunto de las circunstancias o hechos siguientes:

a) Por causa de embargo, mobiliario o inmobiliario, realizado en perjuicio de **EL (LA) DEUDOR (A)**;

b) Por la emisión, seguida del correspondiente protesto de cheque o efectos de comercio girados por **EL (LA) DEUDOR (A) Y/O EL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A)**;

c) Por el estado de cesación de pagos de uno cualesquiera de éstos o sus declaraciones de quiebra o liquidación judicial; y

d) En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas a cargo de **EL (LA) DEUDOR (A)**; no importa su naturaleza, puesto que tales obligaciones constituyen condiciones expresas sin las cuales **LA ACREEDORA**, no hubiera suscrito el presente Contrato.

OCTAVO: De la Imputación de los Pagos.- Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que **LA ACREEDORA** aplicará cualquier valor que reciba de manos de **EL (LA) DEUDOR (A)** de la forma siguiente: Primero: A liquidar los gastos en que haya incurrido con motivo del presente contrato; Segundo: Al pago de las penalidades moratorias; Tercero: Al pago de los intereses; Cuarto: Al pago del capital.

PÁRRAFO I: LA ACREEDORA se reservará la facultad de aceptar el pago de la suma dada en préstamo en virtud de este Contrato, con posterioridad a su vencimiento, pero queda expresamente convenido entre **LAS PARTES**, que si el pago se realiza después de haber transcurrido la fecha de su vencimiento, **EL (LA) DEUDOR (A)** tendrá la obligación de pagar los intereses legales si los hubiere, incluyendo la Cláusula Penal precedentemente prevista, siempre sobre las cuotas vencidas y exigibles y hasta la fecha en que se realice el pago de la referida suma.

PÁRRAFO II: AMBAS PARTES convienen de manera formal y expresa que en caso de que **EL (LA) DEUDOR (A)** decida hacer abonos o el pago total de la obligación, antes del vencimiento de lo adeudado, este quedara obligado de pleno derecho, a pagarle a **LA**

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

ACREEDORA como Cláusula Penal, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el pago efectuado del balance no vencido.

NOVENO: DEL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A): Para seguridad y garantía de la suma dada en préstamo la cual asciende a _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**, el (la) señor (a) _____, se constituye en **FIADOR (A) SOLIDARIO (A)** del (la) señor (a) _____, **EL (LA) DEUDOR (A)**, y a tales fines y efectos compromete frente a **LA ACREEDORA**, la universalidad de todos sus bienes presentes y futuros, por el monto y concurrencia de la suma adeudada (capital, intereses y recargos, si procedieren), hasta el pago total y definitivo de la misma.

PÁRRAFO: EL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A) renuncia, por medio del presente Contrato, expresamente a los beneficios de exclusión y división.

DÉCIMO: La garantía mencionada se estipula sin perjuicio de la constitución de otras garantías, reales o personales, que **LAS PARTES** pudieren convenir.

DÉCIMO PRIMERO: Como accesorio de este Contrato, **LA ACREEDORA** podrá exigirle a **EL (LA) DEUDOR (A)** que suscriba uno o más pagarés a la orden, sobre las cuotas de capital e intereses, en el entendido de que los mismos no implicarán novación de la deuda, ni liberación de las garantías.

DÉCIMO SEGUNDO: De los Gastos Legales.- Para los fines del presente Contrato, queda expresamente convenido entre **LAS PARTES**, que los gastos legales relativos a la instrumentación, legalización y demás erogaciones necesarias que pudieren ocasionarse, quedarán a cargo de **EL (LA) DEUDOR (A)**, las cuales ascienden a la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVOS (RD\$_____)**.

PÁRRAFO: LA ACREEDORA entregará a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR (A)** la documentación que justifique los gastos legales previstos en este artículo.

DÉCIMO TERCERO: De los Gastos Judiciales o Extrajudiciales.- Es obligación de **EL (LA) DEUDOR (A)** pagar a **LA ACREEDORA**, quien podrá perseguir su pago por todas las vías legales, todas las sumas de dinero que tengan que pagar por concepto de gastos y honorarios ocasionados en cualquier actuación judicial o extrajudicial que realice en relación con la ejecución del presente Contrato, por considerarlas necesarias o útiles a la preservación de sus derechos.

PÁRRAFO: LA ACREEDORA entregará a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR (A)** la documentación que justifique los gastos legales previstos en este artículo.

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 1591 de fecha 14 de julio de 2016.

DÉCIMO CUARTO: De la Elección de Domicilio.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en los suyos respectivos, los cuales han sido indicados en el encabezamiento del presente Acto.

DÉCIMO QUINTO: Del Derecho Supletorio.- Para todos aquellos aspectos no estipulados en el presente Contrato, o en Actos o documentos supletorios del mismo, **LAS PARTES** se remiten a las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

POR LA ACREEDORA:
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A

SILVESTRE AYBAR MOTA

POR EL (LA) DEUDOR (A):

POR EL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A)

Yo, **LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada con el No. **6827**, del Colegio Dominicano de Notario, **Certifico y Doy Fe:** que por ante mí comparecieron los señores **SILVESTRE AYBAR MOTA**, _____ y _____, de generales y calidades que constan en documento que antecede, quienes libre, voluntariamente y sin impedimento alguno otorgaron el mismo, firmándolo en mi presencia, con las firmas que según me manifestaron bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ
Abogado Notario Público